
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.051

Viernes 10 de Septiembre de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2007763

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 405 EXENTA, DE FECHA 16.04.2021, QUE LLAMA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS N° 19 (V. Y U.) DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, EN DOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVIU DE LA REGIÓN METROPOLITANA UBICADOS EN LAS COMUNAS DE LA PINTANA Y PEÑALOLÉN

(Resolución)

Núm. 1.086 exenta.- Santiago, 6 de septiembre de 2021.

Vistos:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el DL N° 1.305 (V. y U.), de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- d) La resolución exenta N° 405 (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2021, que llama a la presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en dos terrenos de propiedad de Serviu de la Región Metropolitana, ubicados en las comunas de La Pintana y Peñalolén.
- e) Los correos electrónicos de fechas 28.07.2021 y 30.07.2021 del Departamento de Gestión Inmobiliaria de Serviu Metropolitano, a través del cual solicita a esta Secretaría Ministerial modificar la resolución señalada en el Visto d) de la presente resolución.
- f) Las facultades que me confiere el DS N° 397 (V. y U.), de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) El decreto N° 41 (V. y U.), del 18 de diciembre de 2019, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- h) La Res. Ex. N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, Seremi Minvu, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio.
- i) La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- a) Que mediante la resolución exenta N° 405 (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2021, señalada en el visto d) precedente, se llama a la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en dos terrenos de propiedad de Serviu de la Región Metropolitana, ubicados en las comunas de La Pintana y Peñalolén.

CVE 2007763

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) La necesidad de modificar aspectos técnicos y operativos en la implementación del llamado dispuesto en la resolución exenta señalada en el considerando anterior, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 405, de fecha 16.04.2021, de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el siguiente sentido:

a) En el Resuelvo N° 1:

Donde dice: "Este llamado a postulación regional tendrá una duración de 70 días hábiles"
Debe decir: "Este llamado a postulación regional tendrá una duración de 90 días hábiles"

b) Reemplácese la tabla inserta en el Resuelvo N° 3 por la siguiente:

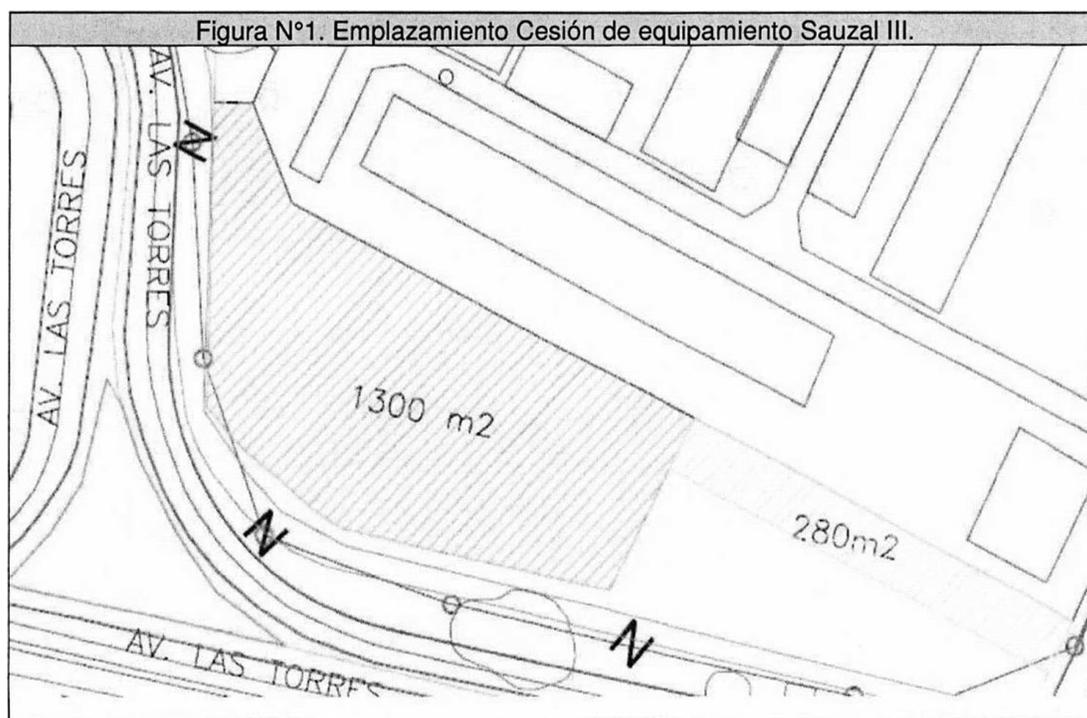
Comuna	Sector	Lote	N° Rol	Superficie Neta m ²	N° mínimo de viviendas exigidas	Mínimo de viviendas para familias vulnerables	N° máximo de viviendas permitidas
La Pintana	Antumapu III	Calle 1 11288 LT290	6029-1	4.898,98	240	25%	297
		Calle 1 11330 LT291	6030-1	4.061,41			
		Calle 2 11330 LT292	6011-1	3.669,18			
		Calle 2 11288 LT293	6008-1	4.364,43			
Peñalolén	Sauzal III	LT 1-A	9024-76	8.613,00	210	25% de la cabida o 70 viviendas, o el que resulte superior	294
		Mar Báltico N° 5269	9123-1	283,00			
		Mar Báltico N° 5273	9123-2	185,66			
		Mar Báltico N° 52881	9123-3	185,66			
		Mar Báltico N° 8285	9126-4	185,66			
		Mar Báltico N° 8291	9123-5	185,00			

c) En el Resuelvo 5.1, reemplácese el texto del Requerimiento: "Elemento N° 3: Cesión de equipamiento Paseo peatonal de borde", por el siguiente:

En el borde de Av. Las Torres, se deberá emplazar la cesión de equipamiento del loteo, contemplando una superficie mínima de 1.000 m², acorde al esquema de la Figura N° 1. Dicho equipamiento deberá:

- Ser entregado delimitado y con sus cierros perimetrales en los términos que se acuerden con la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, en el marco de la aprobación del proyecto de Loteo.
- Diseñar, aprobar y ejecutar un ensanche de la vereda existente de Av. Las Torres, hasta completar un perfil mínimo de 3 metros ejecutado y recepcionado. Dicho ensanche, definirá la superficie final del polígono de equipamiento antes indicado.

El oferente que resulte adjudicado deberá considerar en el presupuesto de ejecución del proyecto, el diseño y la ejecución del proyecto de acceso vial de dicho lote de equipamiento en la futura zona a desafectar por parte de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, lo que deberá quedar consignado mediante los instrumentos de formalización que se establezcan entre la municipalidad y el oferente adjudicado. La superficie máxima a ejecutar acorde al esquema de la Figura N° 1 será de 280 m².



2. Déjese establecido que la resolución exenta N° 405 de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2021, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Manuel José Errázuriz Tagle, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.